



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0215.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL 000001-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.357/19, de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Cultura e Integración Social, la Lic. THELMA VIVONI, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Juan Alberto MORALES VELASQUEZ Juan Alberto, D.N.I. N° 95.638.275, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2023, con el objeto de llevar adelante el control, programación de consolas o mesas de sonido y/o todo dispositivo inherente y necesario para el buen desarrollo de los eventos, cuya finalidad tiene como objetivo una correcta puesta en escena de TREINTA Y NUEVE (39) espectáculos en espacios destinados de la Secretaría mencionada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000), pagadera en tres (3) cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), la primera de ellas, PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000), la segunda de ellas, y PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), la tercera de ellas, a favor de JUAN ALBERTO MORALES VELASQUEZ, D.N.1. N° 95.638.275, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago a favor de la persona, por los períodos y los montos detallados precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categoría Programática 18, Partida 3.9.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, Lic. Analía ALBERICO, Legajo N° 25813/1, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Cultura e Integración Social conforme lo dispuesto en el Decreto N° 5.181/22 y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por